

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

En Armonía con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”***

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. 133011604490000001905 concepto “MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE PARA PUENTE ARANDA” del cual se desprende el objeto del presente contrato, a saber: El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a Prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos que hacen parte del área de infraestructura de la Alcaldía Local, de conformidad con los estudios previos.

Que los estudios previos y el certificado de no existencia de personal, expedido por la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría de Gobierno exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

FORMACIÓN	Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Forestal, Administración Ambiental, Administración de Empresas, Administración Forestal, Administración Pública, Y afines – NBC y SNIES.
EXPERIENCIA	N/A

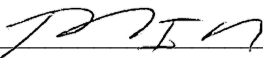
Que, analizada la Hoja de Vida de **KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.959.448 de Bogotá D.C, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACION PROFESIONAL		
TITULO	ENTIDAD ACADEMICA	FECHA DEL TITULO
INGENIERA CIVIL	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	AGOSTO 31 DE 2018

EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD CONTRATANTE	TIEMPO LABORADO	No. DE CONTRATO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020 Tiempo: Cinco (5) meses	213-2020
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020 Tiempo: Doce (12) meses	050-2019

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía).

Que con la información suministrada demuestra idoneidad para ejercer a cabalidad el objeto del contrato de conformidad con las actividades señaladas en los estudios previos, en consecuencia, es procedente la suscripción de manera directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, por cuanto se cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

Proyectó: Katherine Rocío Peña Lozano – Profesional de Apoyo FDL
Revisó: Ma. Magdalena Polanco Echeverry – Abogada Contratación